



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC

COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 483
21 de junio del 2022



“Por el cual se decreta y ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 449 de 9 de mayo de 2022”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto - Ley 760 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 909 de 2004 y especialmente con ocasión de lo señalado en el artículo 21 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante Auto No. 449 de 9 de mayo de 2022, inició Actuación Administrativa tendiente a determinar la existencia de una irregularidad en las Pruebas Escritas, aplicadas para los empleos del Nivel Asistencial, ofertados en el marco del Proceso de Selección No. 1522 a 1526 2020 – Territorial Nariño.

Que el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo.”

Que, con ocasión de las pruebas allegadas en el desarrollo de la referida Actuación, por parte de la Gobernación de Nariño mediante radicado 2022RE086709 de 19 de mayo de 2022, y con el fin de esclarecer los hechos materia de investigación, el Despacho considera conducente y pertinente decretar y practicar las siguientes pruebas:

A. DILIGENCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Escuchar en diligencia bajo la gravedad de juramento, a las personas que se relacionan a continuación:

1. **JULIA MARGOT BOLAÑOS MURILLO** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Pasto, Nariño, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.718.950 de Pasto, quien se desempeña como Asesora de la Organización Sindical UNASEN, contacto: 3187072155, correo electrónico: fundacionmisderechos@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que obtuvo las copias parciales del cuadernillo marcado como “ASISTENCIAL ASI003”; diligencia que se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022 a las 02:00 p.m.**, mediante la plataforma TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzJiY2IzMjQtNDM2MS00OTBkLWI2NGQtODJiNzE5YzQzM2Fj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d.
2. **RITHA MERCEDES BRAVO** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Pasto, Nariño, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.108.392 de Ancuya, presidenta de SINTRENAL, contacto: 3155909571, correo electrónico: mercedesbravo65@gmail.com, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que obtuvo las copias parciales del cuadernillo marcado como “ASISTENCIAL ASI003”; diligencia que se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022 a las 4:00 p.m.**, mediante la plataforma TEAMS en el link: [https://teams.microsoft.com/l/meetup-](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzJiY2IzMjQtNDM2MS00OTBkLWI2NGQtODJiNzE5YzQzM2Fj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d)

“Por el cual se decreta y ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 449 de 9 de mayo de 2022”

[join/19%3ameeting_MmZhODBJyZAtYWE4My00ZTYzLWE0MDQtNmVmMzZmMjBmMGFm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d](https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MmZhODBJyZAtYWE4My00ZTYzLWE0MDQtNmVmMzZmMjBmMGFm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d)

3. **CARLOS EMILIO CHAVES MORA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Pasto, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.343.738 de Puerres, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador de Nariño, contacto: 3217601315, correo electrónico: carlosemiliochaves@narino.gov.co, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo tiempo y lugar en que se llevó a cabo reunión o entrevista con los representantes de los sindicatos UNASEN y SINTRENAL, así como la forma en la que tuvo conocimiento de las copias parciales del cuadernillo marcado como “ASISTENCIAL ASI003”, y los hechos relatados el escrito de la Gobernación de Nariño radicado ante esta CNSC mediante oficio 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022; diligencia que se llevará a cabo el día **28 de junio de 2022 a las 2:00 p.m.**, mediante la plataforma TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_Yzg5NDI5M2MtNTU0My00ZjI5LWExNTctN2JiMTFIMjlmN2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d
4. **MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Pasto, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.611 de Pasto, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador de Nariño, contacto: 3206767128, correo electrónico: mariobenavides@narino.gov.co, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo tiempo y lugar en que se llevó a cabo reunión o entrevista con los representantes de los sindicatos UNASEN y SINTRENAL, así como la forma en la que tuvo conocimiento de los documentos correspondientes a las copias parciales del cuadernillo marcado como “ASISTENCIAL ASI003”, y los hechos relatados el escrito de la Gobernación de Nariño radicado ante esta CNSC mediante oficio 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022; diligencia que se llevará a cabo el día **28 de junio de 2022 a las 4:00 p.m.**, mediante la plataforma Teams en el link: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_ZTUzMjBkMjgtMDRhMS00ZmRhLW13YWQtODZkYmNkMTYxZDk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d

En dicha diligencia se citará al representante legal de la Universidad Libre o su delegado, para que participe en la misma y ejerza su derecho de contradicción.

B. DOCUMENTAL:

1. Ordenar a la Universidad Libre realizar un cotejo entre el material aportado como prueba dentro de la actuación administrativa por parte de la Gobernación de Nariño mediante el oficio con radicado 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022, y el cuadernillo correspondiente a la prueba escrita para la OPEC 160270, presentando la correspondiente certificación que dé cuenta del resultado a fin de que identifique si, en efecto, la documental aportada en el escrito corresponde a la aplicada para dicha OPEC y, acorde con la marca de agua que allí se refleja, establezca específicamente a qué aspirante fue asignado (nombre completo y documento de identificación), informando si este asistió a la aplicación y acceso de la prueba escrita realizadas en el Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño.

Que mediante Resolución CNSC No. 235 de 11 de enero de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución No. 20216000032855 de 2021 *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, se asignó como función del Asesor de Despacho Código 1020, Grado 17 la de *“Proyectar y suscribir los actos administrativos de trámite o impulso que se requieran en las actuaciones administrativas que adelante el Despacho del Comisionado correspondiente, de conformidad con las normas vigentes.”*

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por el cual se decreta y ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 449 de 9 de mayo de 2022"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Decretar y ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

A. DILIGENCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO:

1. Escuchar en diligencia bajo la gravedad juramento, a **JULIA MARGOT BOLAÑOS MURILLO** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Pasto, Nariño, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.718.950 de Pasto, quien se desempeña como Asesora de la Organización Sindical UNASEN, contacto: 3187072155, correo electrónico: fundacionmisderechos@hotmail.com, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que obtuvo las copias parciales del cuadernillo marcado como "ASISTENCIAL ASI003"; diligencia que se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022 a las 02:00 p.m.**, mediante la plataforma TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MzJiY2IzMjQtNDM2MS00OTBkLWI2NGQtODJiNzE5YzQzM2Fj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d
2. Escuchar en diligencia bajo la gravedad juramento, a **RITHA MERCEDES BRAVO** mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Pasto, Nariño, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.108.392 de Ancuya, presidenta de SINTRENAL, contacto: 3155909571, correo electrónico: mercedesbravo65@gmail.com, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar, en que obtuvo las copias parciales del cuadernillo marcado como "ASISTENCIAL ASI003"; diligencia que se llevará a cabo el día **24 de junio de 2022 a las 4:00 p.m.** mediante la plataforma TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_MmZhODBJyZAtYWE4My00ZTYzLWE0MDQtNmVmMzZmMjBmMGFm%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d
3. Escuchar en diligencia bajo la gravedad juramento, a **CARLOS EMILIO CHAVES MORA**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Pasto, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.343.738 de Puerres, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, contacto: 3217601315, correo electrónico: carlosemiliochaves@narino.gov.co, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo tiempo y lugar en que se llevó a cabo reunión o entrevista con los representantes de los sindicatos UNASEN y SINTRENAL, así como la forma en la que tuvo conocimiento de los documentos correspondientes a las copias parciales del cuadernillo marcado como "ASISTENCIAL ASI003", y los hechos relatados el escrito de la Gobernación de Nariño radicado ante esta CNSC mediante oficio 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022; diligencia que se llevará a cabo el día **28 de junio de 2022 a las 2:00 p.m.**, mediante la plataforma TEAMS en el link: https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_Yzg5NDI5M2MtNTU0My00ZjI5LWExNTctN2JiMTFIMjlmN2Vh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d
4. Escuchar en diligencia bajo la gravedad juramento, a **MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Pasto, Nariño, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.382.611 de Pasto, quien se desempeña como Asesor del Despacho del Gobernador, contacto: 3206767128, correo electrónico: mariobenavides@narino.gov.co, con el fin de que deponga sobre las condiciones de modo tiempo y lugar en que se llevó a cabo reunión o entrevista con los representantes de los sindicatos UNASEN y SINTRENAL, así como la forma en la que tuvo conocimiento de los documentos correspondientes a las copias parciales del cuadernillo marcado como "ASISTENCIAL ASI003", y los hechos relatados el escrito de la Gobernación de Nariño radicado ante esta CNSC mediante oficio 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022; diligencia que se llevará a cabo el día **28 de junio de 2022 a las 4:00 p.m.**, mediante la plataforma Teams en el link: https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ZTUzMjBkMjgtMDRhMS00ZmRhLWI3YWQtODZkYmNkMTYxZDk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22073536cf-14f9-4a22-a54e-a4bef8a618fa%22%2c%22Oid%22%3a%22eeaa5e1b-d28d-4617-b0ef-71d0c3a14b7c%22%7d

“Por el cual se decreta y ordena la práctica de pruebas de oficio dentro de la Actuación Administrativa iniciada mediante Auto No. 449 de 9 de mayo de 2022”

B. DOCUMENTAL:

1. Ordenar a la Universidad Libre realizar un cotejo entre el material aportado como prueba dentro de la actuación administrativa por parte de la Gobernación de Nariño mediante el oficio con radicado 2022RE086709 del 19 de mayo de 2022, y el cuadernillo correspondiente a la prueba escrita para la OPEC 160270, presentando la correspondiente certificación que dé cuenta del resultado a fin de que identifique si, en efecto, la documental aportada en el escrito corresponde a la aplicada para dicha OPEC y, acorde con la marca de agua que allí se refleja, establezca específicamente a qué aspirante fue asignado (nombre completo y documento de identificación), informando si este asistió a la aplicación y acceso de la prueba escrita realizados en el Proceso de Selección No. 1522 a 1526 de 2020 – Territorial Nariño.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Citar a la diligencia bajo la gravedad juramento al Representante Legal de la Universidad Libre o su delegado, para que participe en la misma y ejerza su derecho de contradicción.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – Conceder a la Universidad Libre el término de dos (2) días hábiles a fin de que remita a este Despacho la prueba que fue decretada y ordenada en el presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO - Comunicar al Representante Legal de la Universidad Libre, doctor **JORGE ORLANDO ALARCÓN NIÑO** para efectos del Contrato de Prestación de Servicios No. 458 de 2021, o quien haga sus veces, sobre el contenido del presente Auto, a través de los correos electrónicos jorge.alarcon@unilibre.edu.co y hector.avila@unilibre.edu.co.

ARTÍCULO TERCERO – Comunicar a los citados a diligencia bajo la gravedad de juramento conforme con el artículo primero de este Auto, señora **JULIA MARGOT BOLAÑOS MURILLO** a través del correo electrónico fundacionmisderechos@hotmail.com, señora **RITHA MERCEDES BRAVO** a través del correo electrónico mercedesbravo65@gmail.com, señor **CARLOS EMILIO CHAVES MORA** a través del correo electrónico carlosemiliochaves@narino.gov.co y señor **MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ** a través del correo electrónico mariobenavides@narino.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO - Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, www.cnsc.gov.co de conformidad con el artículo 21 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO - Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 21 de junio del 2022



ELKIN ORLANDO MARTÍNEZ GORDON
ASESOR